

Dec. núm. 17-23 que designa a Julio Amaury Justo Duarte, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República en la República Tunecina, con sede en el Reino de Marruecos. G. O. No. 11097 del 1^{ro}. de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 17-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Julio Amaury Justo Duarte queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Tunecina, con sede en el Reino de Marruecos.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Regl. núm. 18-23 del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias de conformidad con la Ley núm. 45-20, de Garantías Mobiliarias. G. O. No. 11097 del 1^{ro}. de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 18-23

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano y se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad.